

Expediente: **551/24**

Carátula: **ALONSO RAFAEL BERNABE C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20339715778 - ALONSO, RAFAEL BERNABE-ACTOR/A

20235175801 - FCA SA, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS-DEMANDADO/A

20240596157 - PIAZZA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - CARDIF SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

23125987559 - LOPEZ, GUILLERMO ORLANDO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 551/24



H102315440709

JUICIO: ALONSO RAFAEL BERNABE c/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito presentado por LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO el 01/04/2025 a hs. 15:22.

1) Atento a lo solicitado por el perito CPN, se hace saber que el letrado apoderado de FCA, acreditó el pago por la suma de \$30.000, que fue depositado en la cuenta bancaria judicial a la orden de la GEACC N°1.

2) No encontrándose acreditado el pago del 50% del anticipo de honorarios, a cargo de Piazza S.A., conforme lo dispuesto en audiencia del 11/03/25 y en virtud de los alcances del beneficio de justicia gratuita establecidos por el art. 481 CPCCT, se intima a Piazza S.A. a que en el plazo de 24 hs. acredite el pago del 50 % del anticipo de honorarios fijado en favor de la perito GABRIELA PAOLA RODRIGUEZ (\$30.000), bajo apercibimiento de aplicarle en caso de incumplimiento, una multa diaria de \$10.000 por cada día posterior a la mora incurrida a partir del plazo fijado, en concepto de sanción conminatoria (art 137 CPCCT).

3) Se amplía el plazo para la presentación del informe pericial contable, hasta el 05/05/25- GAM-551/24.
FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 03/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.